

ORDENANZA N.º15 /2024

VISTO:

La importancia de la compra de moldes para la construcción de cordón cuneta, según expediente N° 41/2024 de fecha 02/06/2024.

Dispuesto por el HCD, en sesión ordinaria el día 02 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

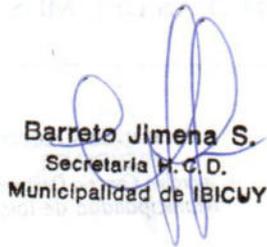
Que, la realización de obras públicas en el sector vial es fundamental para mejorar la infraestructura y calidad de vida de los ciudadanos.

Que, es necesario contar con herramientas adecuadas para ejecutar dichas obras de manera eficiente y organizada.

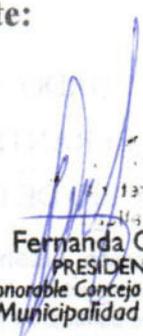
Que, los moldes para cordón cuneta permitirán la realización de más metros lineales de construcción, optimizando los tiempos y recursos disponibles.

Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:


Barreto Jimena S.
Secretaria H. C. D.
Municipalidad de IBICUY




Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Artículo 1: Autorizar la compra de moldes para la construcción de cordón cuneta para ser utilizados en las obras públicas según se detalla en el expediente de referencia:

- 33 moldes cordón cuneta (firma Mariutti/ Sorrento)
- 2 moldes boca cake curvo (firma INDHOR)
- 115 estacas 35 cm (firma INDHOR)
- 16 estacas 50 cm (firma INDHOR)
- 1 saca estacas (firma INDHOR)
- 17 perfiles galvanizados (firma ferretería Agustín)

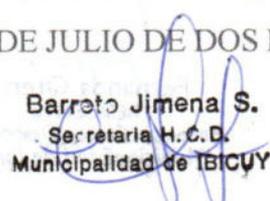
Artículo 2: La Secretaría de Obras Públicas será la encargada de gestionar la adquisición de los moldes necesarios y accesorios, conforme a la normativa vigente en términos de compras y contrataciones del sector público.

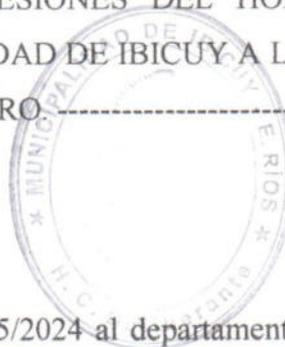
Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio en curso.

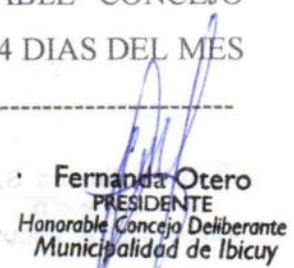
Artículo 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos que correspondan.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS 04 DIAS DEL MES
DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO


Barreto Jimena S.
Secretaría H. C. D.
Municipalidad de IBICUY




Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

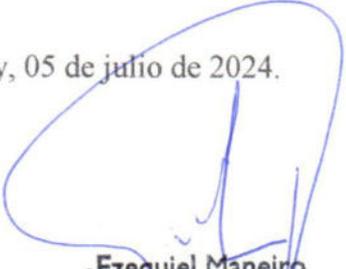
Pase el presente ordenanza N. °15/2024 al departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 inc. c) ley 10027.

Promulgada por el DEM mediante decreto N°104/2024 de la fecha 05 de Julio de
2024




Daiana Villarroel
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy

Ibicuy, 05 de julio de 2024.


Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy